

11732 RESOLUCION de 31 de marzo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 354/1988, promovido por «The Ritz Hotel Limited».

En el recurso contencioso-administrativo número 354/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «The Ritz Hotel Limited» contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de octubre de 1985 y 22 de julio de 1987, se ha dictado, con fecha 8 de marzo de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «The Ritz Hotel Limited», representado por el Procurador don Santos Gandarillas Carmona, contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 22 de julio de 1987, que desestimó el recurso de reposición deducido contra otra Resolución anterior de dicho Registro, de 2 de octubre de 1985, que denegó la inscripción de la marca número 1.079.113 «Escoffier» para la clase 42, relativa a servicios diversos de hostelería y restaurantes, a favor de dicha Entidad; debemos declarar y declaramos que tales Resoluciones se hallan ajustadas a derecho, y en su virtud, con desestimación del presente recurso, lo confirmamos con todas sus consecuencias legales inherentes, sin hacer expresa imposición de las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de marzo de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

11733 RESOLUCION de 31 de marzo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 2.672/1987, promovido por don Manuel Rodríguez Castro.

En el recurso contencioso-administrativo número 2.672/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Manuel Rodríguez Castro, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de septiembre de 1986 y 20 de junio de 1988, se ha dictado, con fecha 8 de enero de 1992 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Rodríguez Castro, representado por el Procurador don Santos Gandarillas Carmona, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de septiembre de 1986, que concedió el modelo de utilidad número 276.104, «Electrocalentador perfeccionado» y contra la de 20 de junio de 1988, que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos las mencionadas resoluciones ajustadas a derecho; sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de marzo de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

11734 RESOLUCION de 31 de marzo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 36/1988, promovido por «Kara International Inc.».

En el recurso contencioso-administrativo número 36/1988, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Kara International Inc.», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de abril de 1987, se ha dictado, con fecha 28 de abril de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad «Kara International Inc.», contra la Resolución de fecha 30 de abril de 1987 del Registro de la Propiedad Industrial que denegó la inscripción de la marca número 1.063.004 «Kaepa» para distinguir productos de la clase 25 del Nomenclátor, debemos anular y anulamos la citada Resolución, debiendo procederse a la inscripción de la mencionada marca en el Registro; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de marzo de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

11735 RESOLUCION de 31 de marzo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 353/1988, promovido por doña Rita Hiro Balani.

En el recurso contencioso-administrativo número 353/1988, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por doña Rita Hiro Balani contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de enero de 1986 y 23 de septiembre de 1987, se ha dictado, con fecha 13 de diciembre de 1991 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Aurora Gómez-Villaboa y Mandri, en nombre y representación de doña Rita Hiro Balani, contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de enero de 1986, que concedió el rótulo de establecimiento número 150.940 «Orient Express» y contra la Resolución de 23 de septiembre de 1987, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra aquélla debemos anular y anulamos las Resoluciones recurridas por ser contrarias a derecho, dejando sin efecto la concesión del rótulo de establecimiento referido; sin imposición de costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de marzo de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.